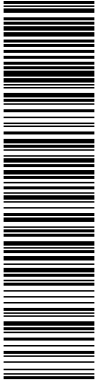


DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 31-07-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFTDC-1NQI8-SJHFT</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2024 a las 9:33:37</b> Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/08/2024 09:18 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/08/2024 09:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2024 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5607187 BFTDC-1NQI8-SJHFT A102473DF5935807B4A1401006B761E1FFA75E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ponferrada.org/portal/informatica.do?opc\\_id=273&ent\\_id=1? idioma=1](https://sede.ponferrada.org/portal/informatica.do?opc_id=273&ent_id=1? idioma=1)



## **ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE JULIO DE 2024.**

1. Se aprueban definitivamente las actas de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio.

### **2.APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 20.dos.4 DE LA LEY 31/2022.**

Se acuerda:

**Primero.-** La aprobación de la OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA para reducción de la temporalidad, al amparo de lo previsto en el artículo 20.dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023,(prorrogados para 2024, por así disponerlo el artículo 134.4 de la CE, cuyo contenido se recoge en el Anexo I de este documento.

**Segundo:** Disponer la publicación del acuerdo se adopte en Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

#### ANEXO I

PLAZAS QUE SE INCLUYEN EN LA OPE ESPECIAL DE REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD ( Artículo 20.dos.4 de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, prorrogados para 2024 por aplicación del artículo 134.4 de la CE.)

#### 1.- FUNCIONARIOS (30)

FORMA ACCESO:LIBRE

1.1.- Denominación: Agente de Igualdad de Oportunidades. Número de plazas: una. Grupo/Subgrupo según artículo 76 del Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre: A2. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala Técnica. Clase Técnico Medio.

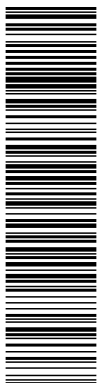
1.2.-Denominación: Animador o animadora sociocultural. Número de plazas: una. Grupo/Subgrupo según artículo 76 del Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre: C1 . Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala Técnica. Clase Técnico Auxiliar.

1.3.- Denominación: Auxiliar Administrativo de Administración General. Número de plazas: dieciséis. Grupo/Subgrupo según artículo 76 del Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre: C2. Clasificación: Escala de Administración General; Subescala Administrativa. Clase Auxiliar.

1.4.- Denominación: Oficial de Oficios. Número de plazas: siete. Grupo/Subgrupo según artículo 76 del Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre: C2 . Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala cometidos especiales. Clase Oficial.

1.5.- Denominación: Ordenanza. Número de plazas: cinco. Grupo/Subgrupo según artículo 76 del Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre: E. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala subalterna.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 31-07-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFTDC-1NQI8-SJHFT</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2024 a las 9:33:37</b> Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/08/2024 09:18 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/08/2024 09:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2024 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5607187 BFTDC-1NQI8-SJHFT A102473DF5963580784A1401006B761E1FFA75E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ponferrada.org/portal/informatica.do?opc\\_id=273&ent\\_id=1?Idoma=1](https://sede.ponferrada.org/portal/informatica.do?opc_id=273&ent_id=1?Idoma=1)



## 2.- Personal laboral (3) FORMA DE ACCESO: LIBRE

2.1.- Denominación: Técnico o técnica especialista electromecánico  
Número de vacantes: dos  
Nivel de titulación: Técnico especialista o equivalente  
Clasificación: Técnico Auxiliar. Grupo C1.

2.2.- Denominación: Ordenanza  
Número de vacantes: una  
Nivel de titulación: Sin titulación específica.  
Clasificación: Personal subalterno. Grupo E.

## 3.LICENCIAS DE OBRA.

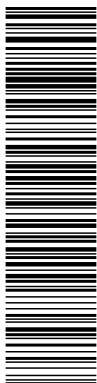
### 3.1 Licencia urbanística D.A.Á.V.

Se acuerda:

**Primero.** - Otorgar licencia urbanística de obras a D.A.Á.V., para legalización de obras en edificio destinado a tres viviendas y local, con emplazamiento en el número 5 de la Calle Valdés Leal, de esta Ciudad, en cuanto a la cubierta, planta baja y fondo edificable se refiere, condicionada a las siguientes prescripciones:

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado visado el 15 de febrero de 2023, con las puntualizaciones que se indican a continuación:
  - 1.1) En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E., que le sean de aplicación.
  - 1.2) El local existente en planta baja se destinará a uso comercial.
- 2) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 3) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 4) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 5) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 31-07-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFTDC-1NQI8-SJHFT</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2024 a las 9:33:37</b> Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/08/2024 09:18 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/08/2024 09:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2024 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5607187 BFTDC-1NQI8-SJHFT A102473DF5635807B4A1401006B761E1FFA75EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ponferrada.org/portal/portal/verificac>



A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 5650922PH9155S0001TR.

**Segundo.-** Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.):

Base Imponible (P.E.M.): 19.280,76 €  
Tipo: 2,00 %  
Cuota: 385,61 Euros.

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

**Tercero.-** Unir, o vincular, el presente expediente con referencia 2023/0019 al anterior que modifica con referencia 1998/0030, por ser éste anterior a aquel.

#### 4.EXPEDIENTES DE SEGREGACIÓN, PARCELACIÓN, DIVISIÓN DE FINCAS.

##### 4.1 Licencia segregación D.E.G.F.

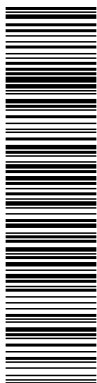
Se acuerda:

**Primero.-** Otorgar licencia de segregación a D.M.Á.G.F., (en representación de D.E.G.F.) para segregar la parcela catastral 24118A045003640000FQ, y constituir las parcelas siguientes:

- Parcela Nº 1: con una superficie de 1.950,00 m<sup>2</sup>., que linda al Norte con Calle La Lechera, por donde tiene su acceso; Sur, con parcela segregada Nº 2; Este con parcela catastral 000601200PH91A0001BI; Oeste, con parcela catastral 24118A045103660001GO.
- Parcela Nº 2: con una superficie de 1.950,00 m<sup>2</sup>., que linda al Norte con parcela segregada Nº 1; Sur, con Calle La Granja, por donde tiene su acceso; Este, con parcela catastral 000601200PH91A0001BI; Oeste, con parcelas catastrales 24118A045103660001GO y 24118A045353660001GS.
- Parcela Nº 3: con una superficie de 58,00 m<sup>2</sup>., destinada a cesión para viales.

**Segundo.-** Determinar que, conforme a los arts. 20 y 70.1,b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada por la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre Sostenibilidad, Coordinación y Simplificación en materia de Urbanismo, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio, con carácter demanial, y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 58,00 m<sup>2</sup>., para su destino viario, a cuyo uso queda afectado, no incorporándose al patrimonio público de suelo, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de la catastral 24118A045003640000FQ, debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la notificación del acuerdo.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 31-07-2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFTDC-1NQI8-SJHFT</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2024 a las 9:33:37</b> Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/08/2024 09:18 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/08/2024 09:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2024 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5607187 BFTDC-1NQI8-SJHFT A102473DF59635807B4A1401066B761E1FFA75EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ponferrada.org/portal/informacionEstadistica.do?opc\\_id=273&ent\\_id=1?IdIoma=1](https://sede.ponferrada.org/portal/informacionEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1?IdIoma=1)



**Tercero.-** Como consecuencia de lo anterior, se instará al Catastro la alteración de las parcela catastral 24118A045003640000FQ afectada, modificando su superficie en cuanto a su disminución en los m<sup>2</sup>. cedidos y aceptados por este Ayuntamiento.

## 5.SUBVENCIONES.

### 5.1 Subvención control colonias felinas.

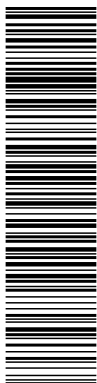
Se acuerda:

1. Aprobar el programa municipal de gestión ética de colonias felinas del Ayuntamiento de Ponferrada, disponiendo su publicidad mediante anuncio inserto en la pag web municipal, y notificación a todas las asociaciones o entidades con intereses en su desarrollo.
2. Aprobar la memoria de actividades del servicio de medioambiente, anualidad 2025, conforme el siguiente desglose.

Categoría del gasto	Actuación	Importe base	IVA	Total
Gastos dirigidos GER/ Gastos veterinarios	Estabilización, identificación, vacunación y desparasitación	20.661,16	4.388,84	25.000
	Compra material de captura	3.305,75	694,22	4.000
	Gastos desplazamiento	826,45	173,55	1.000
	Atención veterinaria	16.528,93	3.471,07	20.000
Subtotal				50.000
Acondicionamiento colonias felinas	Mobiliario, señalización Comederos, bebederos	2.479,34	520,66	3.000,00
	Alimentación	4.545,46	454,54	5.000
Subtotal				8.000
Gastos de formación y sensibilización poblacional	Formación, cursos y campañas	4.132,23	867,77	5.000
Subtotal				5.000
<b>TOTAL proyecto con IVA</b>				<b>63.000</b>

3. Solicitar al amparo de la Resolución de 31 de mayo de 2024 de la Secretaria de Estado de Derechos Sociales, una subvención de 53.800 €, adoptando compromiso expreso, de que resultando el proyecto presentado seleccionado en el proceso de concurrencia competitiva, se configurará en el presupuesto municipal, cantidad de 9.200 €, para abordar su ejecución.
4. Dar traslado del presente acuerdo al área de desarrollo rural para que proceda a realizar los actos de tramite necesarios para llevarlo a puro y debido efecto.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 31-07-2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFTDC-1NQI8-SJHFT</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2024 a las 9:33:37</b> Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/08/2024 09:18 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/08/2024 09:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2024 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5607187 BFTDC-1NQI8-SJHFT A102473DF5963580784A1401006B761E1FFA75EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/informacion-estadistica.do?opc\_id=273&ent\_id=1?Idoma=1



## 5.2 Subvención nominativa Asociación Centro Comercial Urbano Templarium. Área de Comercio.

Se acuerda:

1. Aprobar el proyecto presentado por la Asociación Centro Comercial Urbano Templarium, con la denominación “ Fomento de la actividad comercial 2024, por un importe global de 10.041,75 €”.
2. Conceder una subvención nominativa, por importe de 8.000,00€, para el desarrollo del proyecto aprobado, existiendo crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal ejercicio 2024, autorizando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4314.489.
3. Establecer que los beneficiarios relacionados en este acuerdo, deben cumplir las siguientes condiciones y alegaciones.
  - Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de 10 días desde la notificación de esta resolución; transcurrido el plazo sin que se manifieste la aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención.  
La aceptación se realizará mediante el modelo normalizado al que se puede acceder en la dirección siguiente: <https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-previstas>
  - Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
  - Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de esta subvención.
  - Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
  - Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
  - Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta para el reconocimiento de la obligación que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si no lo ha hecho previamente.
  - Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de esta subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
  - Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 31-07-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFTDC-1NQI8-SJHFT</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2024 a las 9:33:37</b> Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/08/2024 09:18 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/08/2024 09:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2024 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5607187 BFTDC-1NQI8-SJHFT A102473DF5F635807B4A1401066B761E1FFA75EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificafirma?id=1?idioma=1



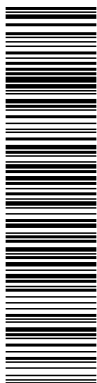
## Ayuntamiento Ponferrada

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y el deber de colaboración, regulado en los artículos 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y 30 de la Ley 7/1988, de 5 de abril.
- Adoptar las medidas adecuadas para la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado. La publicidad de las actuaciones o actividades subvencionadas puede efectuarse, a elección del beneficiario en aquellos soportes (carteles, folletos,...) y canales (notas de prensa a los medios de comunicación, páginas web, redes sociales,...) que no impliquen costes elevados, pero que permitan la difusión adecuada del carácter público de la financiación recibida. En la página web [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) se pondrá a disposición de los beneficiarios un archivo con el escudo municipal oficial y la leyenda que debe incorporarse en la publicidad.
- La ejecución del proyecto aprobado podrá subcontratarse en su totalidad, aunque, en ningún caso, podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:
  - Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.
  - Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de la contratación.
  - Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
  - Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:
    - 1ª. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
    - 2ª. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en las bases reguladoras.

En el caso de que el importe de alguno de los gastos subvencionables supere la cuantía que se establezca en la normativa de contratación pública vigente para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de ese gasto se acredite que no exista en el mercado suficiente número de entidades o que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la concesión de la subvención.

- Someterse a lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 38/2003, y la Instrucción para la tramitación de las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada.
4. Aprobar la realización del pago anticipado para estas subvenciones nominativas, una vez sean aceptadas por los beneficiarios, por su importe total, con carácter previo a la presentación de la justificación, como financiación necesaria para

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 31-07-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFTDC-1NQI8-SJHFT</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2024 a las 9:33:37</b> Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/08/2024 09:18 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/08/2024 09:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2024 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5607187 BFTDC-1NQI8-SJHFT A102473DF563580784A1401066B761E1FFA75EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ponferrada.org/portal/verificafirma>



que se pueda ejecutar el proyecto aprobado. No es necesaria la constitución de garantías.

5. Establecer la compatibilidad de esta subvención nominativa con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, actuando como límite máximo el coste del proyecto o actividad subvencionada.

6. Establecer como plazo de ejecución del proyecto aprobado el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y, como plazo de justificación, hasta el 31 de enero de 2025.

7. Establecer como forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos percibidos la modalidad de cuenta justificativa con aportación de todos los justificantes de gasto derivados de la realización del proyecto. En concreto, los beneficiarios deberán presentar:

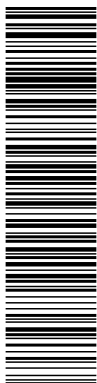
- **Memoria de realización** de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado y cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución de concesión, con indicación de los resultados efectivamente conseguidos. Para esta comprobación deben utilizarse los indicadores previstos en el proyecto aprobado.
- **Certificado de cumplimiento** de la finalidad para la que se concedió la subvención, de conformidad con el proyecto aprobado.
- **Acreditación de la difusión pública** de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto.
- **Memoria económica** justificativa del coste de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado, que incluirá:
  - Relación de todos los gastos realizados en la ejecución del proyecto aprobado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.
  - Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (por ejemplo, nóminas, seguros sociales, pólizas de seguro), incorporados en la relación anterior (no se admitirán tickets).

En el caso de que existan gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, se incorporará una hoja explicativa detallada sobre a qué persona o personas corresponden, a qué lugar se desplazaron y con qué motivo. Se indicarán los kilómetros recorridos, el período en que se incurrió en esos gastos y, si se trata de manutención, deberá indicarse si es completa (desayuno, comida y cena) o parcial.

Si se imputan gastos de combustible de vehículos, deberá acreditarse que corresponden a la fecha de ejecución de las actuaciones o actividades del proyecto.

Si se imputan gastos de alquiler, deberá aportarse el contrato.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 31-07-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFTDC-1NQI8-SJHFT</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2024 a las 9:33:37</b> Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/08/2024 09:18 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/08/2024 09:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2024 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5607187 BFTDC-1NQI8-SJHFT A102473DF563580784A1401006B761E1FFA75E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ponferrada.org/portal/informatica.do?opc\\_id=273&ent\\_id=1?Idoma=1](https://sede.ponferrada.org/portal/informatica.do?opc_id=273&ent_id=1?Idoma=1)



## Ayuntamiento Ponferrada

- Indicación de cómo se han aplicado los costes indirectos (en el caso de que se haya imputado al proyecto algún gasto de esta naturaleza).
- Actas de concesión de premios por los jurados de los certámenes o concursos, así como la acreditación adecuada de los ganadores de pruebas y competiciones deportivas, que permita comprobar la adecuación de los premios pagados a las bases que los regulan.
- Justificantes acreditativos del pago de los gastos subvencionables, teniendo en cuenta que no se admitirá la realización de pagos en efectivo, para importes superiores a 50 €. Los beneficiarios deberán justificar el pago de los gastos subvencionables preferentemente mediante transferencia bancaria y adeudo de recibos en cuenta, pudiendo admitirse los pagos con tarjeta de débito emitida a nombre de la entidad (no la tarjeta particular de uno de sus miembros). El uso de otros medios electrónicos de pago será admisible siempre y cuando quede constancia adecuada de su realización en la cuenta bancaria del beneficiario, para permitir su comprobación.

Se exceptúan del límite de 50 € para los pagos en efectivo aquellos que se hayan realizado con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión de la subvención (en ese caso, se exigirá que en la factura o documento acreditativo del gasto conste la firma del acreedor, además de la indicación "recibi" y, si se trata de una factura, deberá incluir el sello de la empresa).

En la página web del Ayuntamiento de Ponferrada [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) se facilitarán modelos normalizados para presentar la justificación.

8. Notificar el presente acuerdo a los interesados, pudiendo la administración comprobar la veracidad de las declaraciones responsables presentadas; la falsedad en cualquiera de ellas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida, además de constituir una infracción muy grave que conllevaría la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

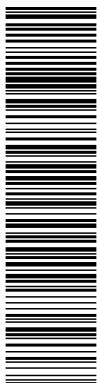
### 5.3 Subvención nominativa Asociación ElCentroMola.

Se acuerda:

1. Aprobar el proyecto presentado por la Asociación ElCentroMola, con la denominación " sábados mágicos", por un importe global de 11.152,18 €".
2. Conceder una subvención nominativa, por importe de 8.000,00€, para el desarrollo del proyecto aprobado, existiendo crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal ejercicio 2024, autorizando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4314.489.
3. Establecer que los beneficiarios relacionados en este acuerdo, deben cumplir las siguientes condiciones y alegaciones.



DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 31-07-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFTDC-1NQI8-SJHFT</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2024 a las 9:33:37</b> Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/08/2024 09:18 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/08/2024 09:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2024 09:33



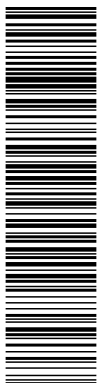
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5607187 BFTDC-1NQI8-SJHFT A102473DF59635807B4A1401006B761E1FFA75EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ponferrada.org/portal/informacion>



## Ayuntamiento Ponferrada

- Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de 10 días desde la notificación de esta resolución; transcurrido el plazo sin que se manifieste la aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención.  
La aceptación se realizará mediante el modelo normalizado al que se puede acceder en la dirección siguiente: <https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-previstas>
- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de esta subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta para el reconocimiento de la obligación que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si no lo ha hecho previamente.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de esta subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y el deber de colaboración, regulado en los artículos 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y 30 de la Ley 7/1988, de 5 de abril.
- Adoptar las medidas adecuadas para la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado. La publicidad de las actuaciones o actividades subvencionadas puede efectuarse, a elección del beneficiario en aquellos soportes (carteles, folletos,...) y canales (notas de prensa a los medios de comunicación, páginas web, redes sociales,...) que no impliquen costes elevados, pero que permitan la difusión adecuada del carácter público de la financiación recibida. En la página web [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) se pondrá a disposición de los beneficiarios un

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 31-07-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFTDC-1NQI8-SJHFT</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2024 a las 9:33:37</b> Página 10 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/08/2024 09:18 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/08/2024 09:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2024 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5607187 BFTDC-1NQI8-SJHFT A102473DF563580784A1401066B761E1FFA75E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ponferrada.org/portal/informatica.do?opc\\_id=273&ent\\_id=1? idioma=1](https://sede.ponferrada.org/portal/informatica.do?opc_id=273&ent_id=1? idioma=1)



archivo con el escudo municipal oficial y la leyenda que debe incorporarse en la publicidad.

- La ejecución del proyecto aprobado podrá subcontratarse en su totalidad, aunque, en ningún caso, podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:
- Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.
- Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de la contratación.
- Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:
  - 1ª. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
  - 2ª. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en las bases reguladoras.

En el caso de que el importe de alguno de los gastos subvencionables supere la cuantía que se establezca en la normativa de contratación pública vigente para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de ese gasto se acredite que no exista en el mercado suficiente número de entidades o que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la concesión de la subvención.

- Someterse a lo dispuesto en la ley 38/2033, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2066, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 38/2033, y la Instrucción para la tramitación de las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada.

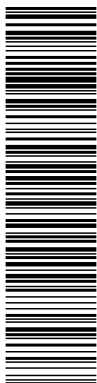
4. Aprobar la realización del pago anticipado para estas subvenciones nominativas, una vez sean aceptadas por los beneficiarios, por su importe total, con carácter previo a la presentación de la justificación, como financiación necesaria para que se pueda ejecutar el proyecto aprobado. No es necesaria la constitución de garantías.

5. Establecer la compatibilidad de esta subvención nominativa con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, actuando como límite máximo el coste del proyecto o actividad subvencionada.

6. Establecer como plazo de ejecución del proyecto aprobado el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y, como plazo de justificación, hasta el 31 de enero de 2025.

7. Establecer como forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos percibidos la modalidad de cuenta justificativa con aportación de todos los justificantes de gasto derivados de la realización del proyecto. En concreto, los beneficiarios deberán presentar:

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 31-07-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFTDC-1NQI8-SJHFT</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2024 a las 9:33:37</b> Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/08/2024 09:18 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/08/2024 09:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2024 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5607187 BFTDC-1NQI8-SJHFT A102473DF5635807B4A1401006B761E1FFA75E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ponferrada.org/portal/verificafirma.do?opc\\_id=273&ent\\_id=1? idioma=1](https://sede.ponferrada.org/portal/verificafirma.do?opc_id=273&ent_id=1? idioma=1)



## Ayuntamiento Ponferrada

- **Memoria de realización** de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado y cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución de concesión, con indicación de los resultados efectivamente conseguidos. Para esta comprobación deben utilizarse los indicadores previstos en el proyecto aprobado.
- **Certificado de cumplimiento** de la finalidad para la que se concedió la subvención, de conformidad con el proyecto aprobado.
- **Acreditación de la difusión pública** de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto.
- **Memoria económica** justificativa del coste de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado, que incluirá:
  - Relación de todos los gastos realizados en la ejecución del proyecto aprobado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.
  - Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (por ejemplo, nóminas, seguros sociales, pólizas de seguro), incorporados en la relación anterior (no se admitirán tickets).

En el caso de que existan gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, se incorporará una hoja explicativa detallada sobre a qué persona o personas corresponden, a qué lugar se desplazaron y con qué motivo. Se indicarán los kilómetros recorridos, el período en que se incurrió en esos gastos y, si se trata de manutención, deberá indicarse si es completa (desayuno, comida y cena) o parcial.

Si se imputan gastos de combustible de vehículos, deberá acreditarse que corresponden a la fecha de ejecución de las actuaciones o actividades del proyecto.

Si se imputan gastos de alquiler, deberá aportarse el contrato.

- Indicación de cómo se han aplicado los costes indirectos (en el caso de que se haya imputado al proyecto algún gasto de esta naturaleza).
- Actas de concesión de premios por los jurados de los certámenes o concursos, así como la acreditación adecuada de los ganadores de pruebas y competiciones deportivas, que permita comprobar la adecuación de los premios pagados a las bases que los regulan.
- Justificantes acreditativos del pago de los gastos subvencionables, teniendo en cuenta que no se admitirá la realización de pagos en efectivo, para importes superiores a 50 €. Los beneficiarios deberán justificar el pago de los gastos subvencionables preferentemente mediante transferencia bancaria y adeudo de recibos en cuenta, pudiendo admitirse los pagos con tarjeta de débito emitida a nombre de la entidad (no la tarjeta particular de uno de sus miembros). El uso de otros medios electrónicos de pago será admisible siempre y

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 31-07-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFTDC-1NQI8-SJHFT</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2024 a las 9:33:37</b> Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/08/2024 09:18 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/08/2024 09:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2024 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5607187 BFTDC-1NQI8-SJHFT A102473DF5635807B4A1401006B761E1FFA75EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?opc\\_id=273&ent\\_id=1?idioma=1](https://sede.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?opc_id=273&ent_id=1?idioma=1)



cuando quede constancia adecuada de su realización en la cuenta bancaria del beneficiario, para permitir su comprobación.

Se exceptúan del límite de 50 € para los pagos en efectivo aquellos que se hayan realizado con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión de la subvención (en ese caso, se exigirá que en la factura o documento acreditativo del gasto conste la firma del acreedor, además de la indicación "recibí" y, si se trata de una factura, deberá incluir el sello de la empresa).

En la página web del Ayuntamiento de Ponferrada [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) se facilitarán modelos normalizados para presentar la justificación.

8. Notificar el presente acuerdo a los interesados, pudiendo la administración comprobar la veracidad de las declaraciones responsables presentadas; la falsedad en cualquiera de ellas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida, además de constituir una infracción muy grave que conllevaría la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

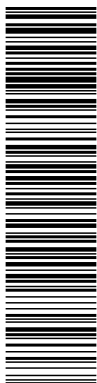
#### 5.4 Reintegro subvención Asociación Bierzo Vivo.

Se acuerda:

1. Estimar parcialmente las alegaciones, considerando justificada la cantidad de 9.215,00€, del proyecto aprobado para la ejecución de la siguiente actividad: Festival Villar de los Mundos", con un valor declarado por el interesado de 10.000,00€
2. Resolver, el expediente de reintegro parcial, de la ayuda concedida por el Ayuntamiento de Ponferrada por importe de 5.000,00€, ordenando la devolución a la Hacienda Municipal de la cantidad de 392,13 €+ 12,22€ intereses, no justificada o insuficientemente acreditada en la Cuenta Justificativa presentada por el beneficiario.
3. **Plazo, forma y lugar de ingreso.** De conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el beneficiario deberá efectuar el reintegro en el siguiente plazo de ingreso voluntario:
  - a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
  - b) Si lo recibe entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 31-07-2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFTDC-1NQI8-SJHFT</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2024 a las 9:33:37</b> Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/08/2024 09:18 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/08/2024 09:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2024 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5607187 BFTDC-1NQI8-SJHFT A102473DF5635807B4A1401006B761E1FFA75EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificafirma.do?opc\_id=273&ent\_id=1?Idoma=1



El ingreso del reintegro se efectuará a favor del Ayuntamiento de Ponferrada en la cuenta bancaria **ES50 0049 5513 9528 1601 7852** (Banco Santander), indicando en el concepto el nombre del beneficiario así como que se trata de un reintegro de subvención.

**6. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

**6.1 Aprobación de la iniciativa de contratación de las obras, servicios y suministros que se anexionan.**

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la iniciativa de contratación, los fines institucionales, los objetivos a conseguir y la definición previa de las necesidades de los siguientes contratos públicos, contenidos en las fichas anexas:

- Contrato de Mantenimiento de "Gestión de turnos" para el Ayuntamiento de Ponferrada.

Segundo.- Dar traslado de la programación a los Servicios y Concejalías competentes, según materia, al objeto de que se incorpore al expediente la siguiente documentación:

- Justificación del fin.
- Justificación de la necesidad.
- Descripción técnica del objeto contractual.
- Justificación documental prevista en el artículo 116.3 de la LCSP.

**6.2. Aprobación de la iniciativa de contratación de las obras, servicios y suministros que se anexionan.**

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la iniciativa de contratación, los fines institucionales, los objetivos a conseguir y la definición previa de las necesidades de los siguientes contratos públicos, contenidos en las fichas anexas:

**Ficha de contratación, para necesidades no previstas en el plan anual de contratación.**

- 1. Denominación del contrato.**  
Construcción y puesta en marcha del Fab Lab Estación Arte en el marco del proyecto IBERUS-SMARTCDT perteneciente al programa Interreg VI-A España - Portugal (POCTEP) 2021-2027
- 2. Tipo de contrato.**  
Suministro
- 3. Procedimiento de licitación.**  
Abierto simplificado
- 4. Código CPV.**

Lote	Descripción	CPV
1	Mobiliario	39100000-3 Mobiliario

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 31-07-2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFTDC-1NQI8-SJHFT</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2024 a las 9:33:37</b> Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/08/2024 09:18 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/08/2024 09:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2024 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5607187 BFTDC-1NQI8-SJHFT A102473DF5F635807B4A1401066B761E1FFA75E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/informatica.do?opc\_id=273&ent\_id=1? idioma=1



2	Cortadora láser	42610000-5 Máquinas herramienta que funcionan con láser y centros de mecanizado
3	Fresadora CNC	42623000-9 Máquinas para fresar
4	Equipamiento tecnológico y audiovisual	30232100-5 Impresoras y trazadores gráficos 32321300-2 Materiales audiovisuales 32351000-8 Accesorios para equipo de sonido y vídeo 32351200-0 Pantallas
5	Equipamiento informático	30213000-5 Ordenadores personales 30213100-6 Ordenadores portátiles 30213200-7 Tabletas digitales 30232100-5 Impresoras y trazadores gráficos 32222000-5 Aparatos de codificación de señales de vídeo 48320000-7 Paquetes de software de dibujo y tratamiento de imágenes
6	Equipamiento electrónico y herramientas de mano	30200000-1 Equipo y material informático 42600000-2 Máquinas herramienta

**5. Duración del contrato.**

El plazo máximo para el suministro, instalación y/o puesta en marcha de los materiales que conforman los lotes del contrato es:

Lote	Descripción	Fecha máxima suministro
1	Mobiliario	01/12/2024
2	Cortadora láser	01/12/2024
3	Fresadora CNC	01/03/2025
4	Equipamiento tecnológico y audiovisual	01/12/2024
5	Equipamiento informático	01/12/2024
6	Equipamiento electrónico y herramientas de mano	01/12/2024

**6. Valor estimado del contrato.**

127.540,87 €

**7. IVA aplicable.**

21%: 26.783,58 €

**8. Aplicación presupuestaria.**

4911.623  
Proyecto de gasto 2024-2-IBERU-1

**9. Participación previa de empresa concreta en la elaboración de las especificaciones técnicas o documentos preparatorios del contrato.**

NO  SI  (en caso afirmativo se procederá a la tramitación según el artículo 70 de LCSP)

**Nota:** Para determinar las características, especificaciones técnicas y precios de los suministros objeto de este contrato, se realizó un estudio técnico y económico contratado a EMPRENDICIENCIA SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL, con CIF F06698237, mediante el procedimiento de contrato menor

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 31-07-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFTDC-1NQI8-SJHFT</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2024 a las 9:33:37</b> Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/08/2024 09:18 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/08/2024 09:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2024 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5607187 BFTDC-1NQI8-SJHFT A102473DF59635807B4A1401066E761E1FFA75EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?opc\_id=273&ent\_id=1? idioma=1



con número de expediente 2024/725 (SERVICIO DE REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO Y ECONÓMICO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN FAB-LAB EN EL MARCO DEL PROYECTO IBERUS-SMARTCDT PERTENECIENTE AL PROGRAMA INTERREG VI-A ESPAÑA - PORTUGAL (POCTEP) 2021-2027). Se propone al órgano de contratación la exclusión de esta empresa en la licitación de este contrato.

**10. Asesoramiento previo de la empresa concreta en la preparación de la documentación.**

NO  SI  (en caso afirmativo se procederá a la tramitación según el artículo 70 de LCSP)

**11. Regulación específica de la baja.**

NO  SI  (en caso afirmativo se procederá a la tramitación según el artículo 70 de LCSP)

**12. División del contrato en lotes.**

NO  SI  (en caso afirmativo se procederá a la tramitación según el artículo 70 de LCSP)

**13. Se prevé incorporación de variantes.**

NO  SI  Especificar cuáles.

**14. Se prevé la posibilidad de incorporar mejoras.**

NO  SI  Especificar cuáles.  
Todas las especificaciones de los suministros se consideran mínimas pudiendo el licitador mejorar dichas especificaciones. En el caso de introducir mejoras sobre los mínimos exigidos deberán justificarse en aras a la consecución de un mejor resultado.

**15. Criterios sociales y medioambientales.**

**15.1. En la definición del objeto contractual.**

SOCIALES	NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>
AMBIENTALES	NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>
TECNOLÓGICOS/ETIQUETA	NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>

**15.2. En la ponderación de las ofertas.**

SOCIALES	NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>
AMBIENTALES	NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>
TECNOLÓGICOS/ETIQUETA	NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>

Especificar, justificar y fijar su máximo porcentaje sobre la puntuación final.

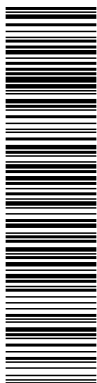
**15.3. En fase de ejecución**

Condición especial de ejecución (OBLIGATORIA), especificar

**Medioambientales.**

Todos los documentos derivados de este contrato se entregarán en formato electrónico con el fin de fomentar la iniciativa verde *papel cero* para una contratación más sostenible y respetuosa con el medio ambiente, de conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible estipulados en la agenda 2030.  
El adjudicatario deberá presentar un plan de gestión de residuos del Fab Lab.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 31-07-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFTDC-1NQI8-SJHFT</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2024 a las 9:33:37</b> Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/08/2024 09:18 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/08/2024 09:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2024 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5607187 BFTDC-1NQI8-SJHFT A102473DF563580784A1401066E761E1FFA75EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ponferrada.org/portal/informatica/verificadorfirmados>



**Sociales.  
Fomento del empleo.**

Al menos un 50% de la plantilla de la empresa adjudicataria deberá tener un contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

**Plan de igualdad.**

El adjudicatario del contrato, si tiene una plantilla de más de 50 personas o se le aplica un convenio colectivo que le exige tener un Plan de Igualdad, o la autoridad laboral como consecuencia de un procedimiento sancionador le ha obligado a elaborarlo, deberá aportar la acreditación de tener registrado un Plan de Igualdad en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Si la empresa adjudicataria tiene menos de 50 personas en plantilla deberá aportar una declaración responsable de que el convenio colectivo que le resulta de aplicación no establece la obligatoriedad de elaborar un Plan de Igualdad, y que no ha sido objeto de ningún procedimiento sancionador en materia de igualdad como consecuencia del cual deba disponer de un Plan de Igualdad.

**15.4. Criterios sociales para dirimir empate.**  
NO  SI  (En su caso especificar).

**16. Área del contrato.**

**16.1. Identificar concejalía delegada, según decreto de organización municipal.**

- Desarrollo Económico e Industrial, Comercio, Innovación y Escuela Taller
- Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento

**16.2. Identificar responsable de la ejecución del contrato, según R.P.T.**

JEFE DEL SERVICIO DE INNOVACIÓN Y TERRITORIO INTELIGENTE, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, OFICINA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Segundo.- Dar traslado de la programación a los Servicios y Concejalías competentes, según materia, al objeto de que se incorpore al expediente la siguiente documentación:

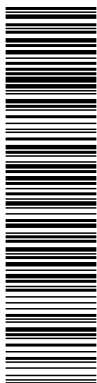
- Justificación del fin.
- Justificación de la necesidad.
- Descripción técnica del objeto contractual.
- Justificación documental prevista en el artículo 116.3 de la LCSP.

**6.3 Aprobación de la iniciativa de contratación de las obras, servicios y suministros que se anexionan.**

Se acuerda:



DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 31-07-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFTDC-1NQI8-SJHFT</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2024 a las 9:33:37</b> Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/08/2024 09:18 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/08/2024 09:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2024 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5607187 BFTDC-1NQI8-SJHFT A102473DF563580784A1401006B761E1FFA75EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/informatica/verificadorfirmados?id=17&idm=1



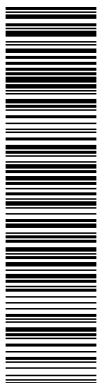
Primero.- Aprobar la iniciativa de contratación, los fines institucionales, los objetivos a conseguir y la definición previa de las necesidades de los siguientes contratos públicos, contenidos en las fichas anexas:

**Ficha de contratación, para necesidades no previstas en el plan anual de contratación.**

1. **Denominación del contrato.**  
Actividad ACT5: " Asistencia técnica para la preparación de la licitación para construir y explotar el proyecto de modernización de un antiguo deposito ferroviario con apartadero para trenes de 740 m en Ponferrada (España)
2. **Tipo de contrato.**  
Asistencia Técnica
3. **Procedimiento de licitación.**  
Abierto
4. **Código CPV.**  
79100000-Servicios jurídicos; CPV 79140000- Servicios de asesoría e información jurídica, 79111000-579140000-7 Servicios de Consultoría y Asistencia Técnica de Apoyo Expedientes Jurídicos.
5. **Duración del contrato.**  
3.5 meses
6. **Valor estimado del contrato.**  
100.000,00 €
7. **IVA aplicable.**  
21.000,00 €
8. **Aplicación presupuestaria.**  
442164
9. **Participación previa de empresa concreta en la elaboración de las especificaciones técnicas o documentos preparatorios del contrato.**  
NO X SI  (en caso afirmativo se procederá a la tramitación según el artículo 70 de LCSP)
10. **Asesoramiento previo de la empresa concreta en la preparación de la documentación.**  
NO  SI X (en caso afirmativo se procederá a la tramitación según el artículo 70 de LCSP)
11. **Regulación específica de la baja.**  
NO  SI X (en caso afirmativo se procederá a la tramitación según el artículo 70 de LCSP)
12. **División del contrato en lotes.**  
NO X SI  (en caso afirmativo se procederá a la tramitación según el artículo 70 de LCSP)
13. **Se prevé incorporación de variantes.**

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 31-07-2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFTDC-1NQI8-SJHFT</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2024 a las 9:33:37</b> Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/08/2024 09:18 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/08/2024 09:33

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/08/2024 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5607187 BFTDC-1NQI8-SJHFT A102473DF59635807B4A1401066E761E1FFA75E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/informatica.do?opc\_id=273&ent\_id=1?IdIoma=1



NO  SI  Especificar cuáles.

**14. Se prevé la posibilidad de incorporar mejoras.**

NO  SI  Especificar cuáles.

**15. Criterios sociales y medioambientales.**

**15.1. En la definición del objeto contractual.**

SOCIALES	NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>
AMBIENTALES	NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>
TECNOLÓGICOS/ETIQUETA	NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>

**15.2. En la ponderación de las ofertas.**

SOCIALES	NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>
AMBIENTALES	NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>
TECNOLÓGICOS/ETIQUETA	NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>

Especificar, justificar y fijar su máximo porcentaje sobre la puntuación final.

**15.3. En fase de ejecución**

Condición especial de ejecución (OBLIGATORIA), especificar Sociales y Ambientales, (reflejadas en Memoria y Pliego)

**15.4. Criterios sociales para dirimir empate.**

NO  SI  (En su caso especificar).

**16. Área del contrato.**

**16.1. Identificar concejalía delegada, según decreto de organización municipal.**

- Desarrollo Económico e Industrial, Comercio, Innovación y Escuela Taller

**16.2. Identificar responsable de la ejecución del contrato, según R.P.T.**

Jefe del servicio de Desarrollo Económico, Formación y Empleo.

Segundo.- Dar traslado de la programación a los Servicios y Concejalías competentes, según materia, al objeto de que se incorpore al expediente la siguiente documentación:

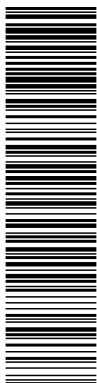
- Justificación del fin.
- Justificación de la necesidad.
- Descripción técnica del objeto contractual.
- Justificación documental prevista en el artículo 116.3 de la LCSP.

**7.APROBACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL AUDITORIO AL AIRE LIBRE DE PONFERRADA.**

Se acuerda:

1. Aprobar la revisión del Plan de autoprotección del auditorio municipal de Ponferrada, emplazado en la Calle Eugenia Milleret s/n de esta localidad,

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 31-07-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFTDC-1NQI8-SJHFT</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2024 a las 9:33:37</b> Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/08/2024 09:18 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/08/2024 09:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2024 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5607187 BFTDC-1NQI8-SJHFT A102473DF5635807B4A1401006E761E1FFA75E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sico.ponferrada.org/portal/verEstadica.do?opc\\_id=273&ent\\_id=1?idioma=1](https://sico.ponferrada.org/portal/verEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1?idioma=1)



sometiendo la eficacia de este acuerdo a la ratificación por acuerdo plenario.

2. Nombrar director del Plan, al titular de la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana y responsable del Plan de acción al Jefe del Servicio del SPEIS.
3. Dar traslado al servicio de arquitectura y al concejal delegado de urbanismo, al objeto de que se adopten las medidas necesarias, para adecuar el edificio a las prescripciones/observaciones, recogidas en el anexo del Proyecto, para su adecuación progresiva al CTE, en las partes mas relevantes que puedan afectar al despliegue del Plan de autoprotección revisado, que se aprueba.

### 8.ESCRITOS VARIOS.

No se presentan.

LA CONCEJAL  
DELEGADA DE  
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,